



UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DESTINADAS A DOCTORANDOS DE LAS ESCUELAS DE DOCTORADO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INGENIERÍAS PARA LA REALIZACIÓN DEL TÍTULO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA: CURSO DE FORMACIÓN EN CUIDADO DE LOS ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN, EUTANASIA Y REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

Referencia: Exper_animal_2023

1.- OBJETO

El objeto de estas ayudas, es facilitar a los doctorandos matriculados en programas de doctorado del ámbito de la Escuela de Doctorado de Ciencias de Salud (EDCS) o de la Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías (EDCTI), cuyo plan de investigación requiere experimentación animal, la adquisición de la formación necesaria que les permita el acceso a las técnicas de investigación que requieren manipulación de animales.

Las ayudas están dirigidas a doctorandos matriculados en cualquiera de los programas de doctorado de la Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud (EDCS) o de la Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías (EDCTI), excepto los matriculados por primera vez en el presente curso académico 2022-2023 y que hayan realizado el curso objeto de la ayuda en el periodo comprendido entre el 17 de enero de 2022 y 31 de julio de 2022 correspondiéndose con las ediciones 11 y 12.

Estas ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de subvención, están dirigidas a sufragar parte de los precios públicos de la matrícula en las ediciones 13 y 14 desarrolladas entre el 14 de noviembre de 2022 y el 16 de junio de 2023 del Título Propio "DIPLOMA EN FORMACIÓN PARA INVESTIGADORES QUE CAPACITA PARA LAS FUNCIONES DE CUIDADO DE LOS ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN, EUTANASIA Y REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS".

Publicación de la convocatoria

La presente convocatoria se va a publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR). No ha sido incluida por error, en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el año 2023, aunque consta y ha sido tenida en cuenta, en la planificación económica del Vicerrectorado de Docencia, dentro del presupuesto de la Universidad de Granada para el año 2023.

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR

Escuela Internacional de Posgrado – Servicio de Doctorado | Avda. de Madrid, 13. C.P. 18071 Granada
Teléfono.: 958 241000 ext. 20582 email: actividadesdoctorado@ugr.es / www.escolaposgrado.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 1304D70E98EB4FBE8A9C7E08372B8442

29/06/2023 - 13:42
Pág. 1 de 6



UNIVERSIDAD DE GRANADA

2.- REQUISITOS

Para optar a estas ayudas será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- 2.1. Estar matriculado en un Programa Oficial de Doctorado de la Universidad de Granada adscrito a la Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud o de la Escuela de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías en el momento de realizar el curso objeto de la ayuda.
- 2.2. Tener el plan de investigación aprobado o en su defecto (alumnos matriculados por primera vez en el curso 2021-22), informado por el Director de la Tesis y con el visto bueno de la Comisión Académica. El plan de investigación de la tesis deberá incluir expresamente la necesidad de experimentación con animales.
- 2.3. Tener asignado el Curso sobre protección y experimentación animal en su Documento de Actividades del Doctorando.

El cumplimiento de los requisitos se acredita con los datos que constan en el expediente del doctorando solicitante de la ayuda.

4.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

4.1.- Lugar y plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, <https://sede.ugr.es/> dirigidas a la Escuela Internacional de Posgrado mediante el procedimiento específico “Doctorado: Solicitud de ayudas”, cumplimentando el formulario indicado en dicho procedimiento “*Doctorado. Ayuda para la formación en experimentación animal*” y aportando la documentación necesaria para acreditar los requisitos.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR), hasta el día 31 de agosto de 2023.

4.2. Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por las siguientes Comisiones de evaluación:

Comisión de evaluadora de la Escuela de Ciencias de la Salud (EDCS)

- Directora de la EDCS
- Coordinador del Programa de Doctorado en Biomedicina
- Coordinador Programa de Doctorado en Bioquímica y Biología Molecular

Escuela Internacional de Posgrado – Servicio de Doctorado | Avda. de Madrid, 13. C.P. 18071 Granada
Teléfono.: 958 241000 ext. 20582 email: actividadesdoctorado@ugr.es / www.escolaposgrado.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 1304D70E98EB4FBE8A9C7E08372B8442

29/06/2023 - 13:42
Pág. 2 de 6



UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Coordinador Programa de Doctorado en Farmacia
- Coordinador Programa de Doctorado en Medicina Clínica y Salud Pública
- Coordinadora Programa de Doctorado en Nutrición y Ciencias de los Alimentos
- Coordinadora Programa de Doctorado en Psicología
- Jefe de Servicio de los Estudios de Doctorado

Comisión evaluadora de la Escuela de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías (EDCTI)

- Director de la EDCTI
- Coordinador Programa de Doctorado en Física y Matemáticas
- Coordinador Programa de Doctorado en Estadística Matemática y Aplicada
- Coordinador Programa de Doctorado en Biología Fundamental y de Sistemas
- Coordinador Programa de Doctorado en Matemáticas
- Coordinador Programa de Doctorado en Ciencias de la Tierra
- Coordinadora Programa de Doctorado en Física y Ciencias del Espacio
- Coordinador Programa de Doctorado en Química
- Coordinadora Programa de Doctorado en Ingeniería Civil
- Coordinador Programa de Doctorado en Dinámica de Flujos Biogeoquímicos y sus Aplicaciones
- Coordinador Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación
- Jefe de Servicio de los Estudios de Doctorado

4.3. Órganos competentes para instruir y resolver

El Órgano Instructor estará compuesto por la Directora de la Escuela Internacional de Posgrado (EIP) y el Jefe de Servicio de Doctorado, que podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las/los aspirantes. Igualmente, podrá recabar cuantos informes, datos o aclaraciones considere oportunos para resolver las solicitudes.

El Órgano competente para la resolución del procedimiento es el Rector Magnífico de la Universidad de Granada.

4.4. Fase de evaluación y resolución provisional

La Comisión Evaluadora de cada una de las Escuela de Doctorado, evaluará las solicitudes presentadas vinculadas a su programa de doctorado.

Terminada la valoración, las Comisiones de Evaluación remitirán a la Escuela Internacional de Posgrado (EIP) el listado provisional de personas seleccionadas. Dicho listado será publicado en la web de la EIP

Escuela Internacional de Posgrado – Servicio de Doctorado | Avda. de Madrid, 13. C.P. 18071 Granada
Teléfono.: 958 241000 ext. 20582 email: actividadesdoctorado@ugr.es / www.escuelaposgrado.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 1304D70E98EB4FBE8A9C7E08372B8442

29/06/2023 - 13:42
Pág. 3 de 6



UNIVERSIDAD DE GRANADA

(<https://escuelaposgrado.ugr.es/>), abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, contados desde el día siguiente a la publicación.

4.5. Resolución definitiva

Una vez resueltas las alegaciones, las Comisiones de Evaluación de las dos Escuela de Doctorado, elevarán la propuesta de adjudicación definitiva al Rector, quien dictará la resolución de las ayudas y ordenará su publicación.

El listado definitivo será publicado en la web de la EIP (<https://escuelaposgrado.ugr.es/>).

Contra la resolución definitiva los/las estudiantes podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que la haya dictado, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de adjudicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución definitiva de adjudicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

5.- CRITERIO DE VALORACIÓN

Como criterios de evaluación se establecerán los siguientes:

5.1- Relación del contenido del Plan de Investigación en el que se desarrollará la tesis doctoral, con el uso y manipulación de animales de experimentación.

5.2- Fecha en la que fue aprobado el Plan de Investigación, con la siguiente puntuación: curso académico 2022/2023 veinte puntos, curso académico 2021/2022 diez puntos, curso académico 2020/2021 y anteriores, cinco puntos.

6.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía de las ayudas será de 140 euros.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

7.- FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El gasto máximo previsto de la presente convocatoria asciende a 1.960 euros, estando previsto el crédito en el subconcepto económico 480.01 del Programa 422D de la orgánica 30.45.01.02.00, del Capítulo IV del presupuesto de Gastos de la Universidad de Granada, en el ejercicio económico 2023.

8.- FORMA DE PAGO

Para hacer efectivo el ingreso de las ayudas concedidas, las personas beneficiarias deberán comunicar un número de cuenta corriente, a través del procedimiento Modificación/Alta de cuenta bancaria de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, presentada por el/la interesado/a, disponible en el siguiente enlace:

<https://sede.ugr.es/procs/Modificacion-alta-de-cuenta-bancaria/>

(en calidad de "estudiante de Posgrado o exestudiante de Posgrado"; el motivo " Alta de cuenta para ingreso de Becas/Ayudas de la Escuela Internacional de Posgrado" y el destino " Servicio de Contabilidad y Presupuesto".)

El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el beneficiario sea titular, una vez se haya justificado el desarrollo de la actividad y con la retención fiscal que legalmente corresponda.

9.- JUSTIFICACIÓN

Para justificar la ayuda, los estudiantes deberán presentar:

- Justificante del pago de la matrícula.
- Certificado de asistencia / aprovechamiento del curso

10.- INCOMPATIBILIDADES

Estas ayudas son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales que se aporten en la solicitud de participación en las convocatorias de estas ayudas, serán tratados por la Universidad de Granada como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca.

Escuela Internacional de Posgrado – Servicio de Doctorado | Avda. de Madrid, 13. C.P. 18071 Granada
Teléfono.: 958 241000 ext. 20582 email: actividadesdoctorado@ugr.es / www.escolaposgrado.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 1304D70E98EB4FBE8A9C7E08372B8442

29/06/2023 - 13:42

Pág. 5 de 6



UNIVERSIDAD DE GRANADA

La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar los datos personales de los interesados por ser necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad. Art. 6.1.e) Reglamento General de Protección de Datos.

Los/las interesados/as podrán solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos, tal y como se explica en la información adicional sobre protección de datos:

https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos/leyendas-informativas/_doc/informacionadicionalbecasyayudasalestudio/%21

12.- RECURSOS

Contra la presente resolución los/as estudiantes podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector Magnífico, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día indicado anteriormente, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

EL RECTOR

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR



Escuela Internacional de Posgrado – Servicio de Doctorado | Avda. de Madrid, 13. C.P. 18071 Granada
Teléfono.: 958 241000 ext. 20582 email: actividadesdoctorado@ugr.es / www.escuelaposgrado.ugr.es

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 1304D70E98EB4FBE8A9C7E08372B8442

29/06/2023 - 13:42
Pág. 6 de 6